

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-0595-01

Encontrándose el expediente para decidir la apelación del auto a través del cual el *a quo* rechazó la contestación de la demanda, y tras advertir en consulta realizada al Sistema Siglo XXI que fue dictada sentencia de continuar la ejecución en primera instancia, el Despacho resuelve:

1.- OFICIAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, para que informe, en los términos del penúltimo inciso del artículo 323 del Código General del Proceso, si la sentencia dictada el 11 de enero del año en curso, fue objeto de apelación.

2.- Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16 fijado el 17 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f80e36f3d98229b304f00c0a4ecc4dad824aeedb243cb2b104affd91a2cb112**
Documento generado en 16/02/2022 05:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>